



Resolución Jefatural

N° 1774 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 17 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 240-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORCUS emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco; el Informe N° 2521-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitido por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 970-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1051-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 30453-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 04 de junio de 2017, se aprueba la relación de mil seiscientos setenta y ocho (1,678) becarios del concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017 entre los cuales se encuentran cuatro (04) becarios;

Que, con Resolución Jefatural N°1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 12 de julio de 2017, se aprueba la relación de tres mil ciento cuarenta y un (3,141) becarios del concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017, entre los cuales se encuentran veintidós (22) becarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N°1581-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 08 de agosto de 2017, se aprueba la relación de ciento y un (101) becarios del concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017, entre los cuales se encuentra un (01) becario;

Que, en virtud al Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC



firmado el 14 de diciembre de 2017, entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y la SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI;

Que, mediante Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, firmado el 11 de mayo de 2018, donde se reconoce el calendario académico y los conceptos y los montos por servicio académico para los Becarios Continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 259-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 01 de junio de 2018, donde se aprueba el Calendario Académico 2018 y Calendario de Pago 2018 para la IES SENATI, de los Becarios Continuadores, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013, 2014, 2015, 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Informe N° 240-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORCUS de fecha 17 de setiembre de 2019, la UCCOR Cusco señala que la documentación presentada por la IES cumple con lo requerido en la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la Solicitud de Pago N° 27986 y Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13306 por los servicios brindados a 27 becarios por concepto de costos directos (Pensión 4) del Semestre Académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES SENATI - SEDE CUSCO por el importe total de S/ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 2521-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 03 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto de S/ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de 27 becarios por concepto de costos directos (Pensión 4) del Semestre Académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017, para efectivizarse a través de la IES SENATI – Sede Cusco;

Que, a través del Informe N° 970-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 07 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto de S/ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de 27 becarios por concepto de costos directos (Pensión 4) del Semestre Académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017, para efectivizarse a través de la IES SENATI – Sede Cusco, de acuerdo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución



Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, mediante Carta S/N recibida el 21 de junio de 2019, la IES SENATI – Sede Cusco solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Pensión 4) del Semestre Académico 2018-I, por el importe de S/ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 27986; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13306, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco ha señalado que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES no formalizó la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago, motivo por el cual el proceso no fue efectuado de manera oportuna en el año fiscal 2018, iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda, por el importe de S/ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 1051-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión 4) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizarse a la IES SENATI - Sede Cusco, en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión 4) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizarse a la IES SENATI - Sede Cusco, con arreglo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad



de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral

Uc. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Credito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	27 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2017
IES	SERVICIO DE ADIESTRAMIENTO DE TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI
SEDE	CUSCO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (PENSIÓN 4)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Carrera	Concepto	CONV.	Importe Total a Reconocer
1	75952245	BUSTAMANTE QUISPE, MIRCO ARNALDO	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
2	40156509	CANDIA AZORSA, BELTRAN	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
3	71133410	CASILLA FERNANDEZ, ZAIDA GRISELDA	RJ 1581-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE CONSTRUCCIONE S METALICAS	PENSION 4	2017	320.00
4	74616403	CHANCUAÑA PIMENTEL, WALDIR	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
5	77284651	CHIPA QUISPE, FREDI	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	PENSION 4	2017	320.00
6	61523475	CONDORI HUILLCA, NICIDA YESENIA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
7	71077149	CRUZ TINTA, TANIA	RJ 1007-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
8	71401630	DE LA CRUZ ARTEAGA, MARIELA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
9	70539223	HAMANCCAY BAEZ, GLORIA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
10	71087703	HUAMANI SALAS, IRAIDA	RJ 1007-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
11	76425894	HUANCA CRUZ, JUVENAL	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE CONSTRUCCIONE S METALICAS	PENSION 4	2017	320.00
12	79380953	HUARANCCA HUARANCCA, NICOLAS	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
13	76638922	HUILLCA VERA, ELVIS SERAPIO	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
14	60359412	HUILLCA ZANABRIA, GABRIELA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
15	73366461	LEON SURCO, PRIMITIVA REGINA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	PENSION 4	2017	320.00
16	76879909	MAMANI CCANA, ROGER	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
17	62849562	MAMANI CONDORI, MARCOS	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
18	70923078	MELENDREZ FLORES, MILTON SEGUNDO	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	PENSION 4	2017	320.00
19	74399313	MEZA QUISPE, ALICIA	RJ 1323-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Carrera	Concepto	CONV.	Importe Total a Reconocer
20	70522128	MUÑOZ PAZO, MARTHA JACKELIN	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
21	60830689	PEREYRA CACHAY, CARMEN FRANCISCA	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
22	70917052	QUISPE HUAMANI, EDISON	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE CONSTRUCCIONES METALICAS	PENSION 4	2017	320.00
23	61557615	QUISPE MAMANI, LOURDES	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
24	61557613	QUISPE MAMANI, MARITZA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
25	77381299	QUISPE YUPANQUI, RUSBEL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
26	71798367	SARMIENTO CARLOS, YOEL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION 4	2017	320.00
27	72006772	VELASQUE CASA, RUTH DELIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PROCESADOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	PENSION 4	2017	320.00
Importe Total a Reconocer en S/.							8,640.00

